



RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017 1 1 3 5

LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución"*.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación"*.

Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que en el artículo 142 dispone: *"Se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes"*.

Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: *"Atribuciones del Director Ejecutivo. - Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (...) "*.

Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas establece: *"Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria (...) "*.

Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 07-06-ARCOTEL-2017 de fecha 09 de agosto de 2017, designó al Ing. Washington Carrillo Gallardo como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Que, mediante la Resolución ARCOTEL-2017-0733 de julio 26 de 2017, la Máxima Autoridad de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, delegó a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica; la aprobación de reformas al presupuesto, que no impliquen incremento o disminución del techo presupuestario.

Que, el Presupuesto Codificado de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, asciende a un valor de USD \$ 20.483.824,87 para el ejercicio fiscal 2017.

Que, mediante Memorandos ARCOTEL-CPGE-2017-0372-M de 10 de noviembre de 2017, ARCOTEL-CPGE-2017-0375-M de 13 de noviembre de 2017 y ARCOTEL-CPDS-2017-0184-M de 16 de noviembre de 2017 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica señala la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para atender los requerimientos realizados por la Dirección Administrativa, las Coordinaciones Zonales de Quito y Riobamba.

En uso de sus facultades legales, delegadas por la Máxima Autoridad, mediante Resolución No. ARCOTEL-2017-0733 de 26 de julio de 2017.

RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar el traspaso de recursos entre estructuras programáticas e ítems presupuestarios:

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
163	CADA	1	1701	570201	570201 Seguros		\$ 28.777,35
182	CPDT	1	1701	530105	530105 Telecomunicaciones		\$ 8.768,88
197	CADA	1	1701	530807	530807 Material de impresión, fotografía, reproducción	\$ 37.546,23	
TOTAL						\$ 37.546,23	\$ 37.546,23

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
204	CZO3	55	601	530101	530101 Agua potable		\$ 180,00
32	CZO3	55	601	530104	530104 Energía eléctrica		\$ 50,00
41	CZO3	55	601	530105	530105 Telecomunicaciones		\$ 120,00
225	CZO3	55	601	530811	530811 Materiales de construcción, eléctricos, plomería		\$ 34,27
246	CZO3	55	601	530204	530204 Edición, impresión, reproducción	\$ 32,50	
104	CZO3	55	601	530422	530422 Vehículos terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	\$ 34,27	
123	CZO3	55	601	530804	530804 Materiales de Oficina	\$ 217,50	
329	CZO3	55	601	530809	530809 Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 100,00	
TOTAL						\$ 384,27	\$ 384,27

LP	UNIDAD	PROGRAMA	GEOGRÁFICO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	INCREMENTO	DISMINUCION
242	CZO2	55	1701	530403	530403 Mobiliarios		\$ 215,04
332	CZO2	55	1701	530806	530806 Herramientas y equipos menores	\$ 215,04	
TOTAL						\$ 215,04	\$ 215,04

Artículo 2. Del registro de la presente modificación presupuestaria en el sistema e-SIGEF encárguese a la Dirección Financiera.

Artículo 3. Aprobar la vigésima tercera reforma al Plan Anual de Contratación de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones para el año 2017, con base en el registro de las presentes modificaciones presupuestarias.

Artículo 4. De la ejecución de la presente resolución, encárguese a las direcciones Administrativa y Financiera.

Artículo 5. Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 6. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Direcciones Administrativa, Financiera, Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación.

Artículo 7. La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a la Unidad de Comunicación Social para su publicación en la Web Institucional, cumpliendo con lo que determina el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, el **24 NOV 2017**

Edwin Hernández R.

Mgs. Edwin Hernán Almeida Rodríguez
COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA
DELEGADO DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
LAS TELECOMUNICACIONES

Elaborado por:	Revisado por:
<p><i>Jessica Granda</i> Ing. Jessica Granda Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación</p>	<p><i>Luis Pazmiño Vivanco</i> Ing. Luis Pazmiño Vivanco Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y Evaluación</p> <p><i>Nimia Gerónimo</i> Lcda. Nimia Gerónimo Dirección Administrativa (E)</p> <p><i>Holger Prieto Suárez</i> Ing. Holger Prieto Suárez Coordinación General Administrativa Financiera</p> <p><i>Carlos Merizalde</i> Ing. Carlos Merizalde Dirección Financiera (E)</p>